

CIRCULAR

DRN- GTH 068 del 2 de julio de 2020

× 127 (1.17)

Servidores Públicos Sede Central - Registraduría Distrital y Delegaciones Departamentales.

Asunto: Pérdida vigencia Circular 049 del 08 de mayo de 2020 - Plan de vacaciones

vigencia 2020.

Como es de su conocimiento, mediante Resolución interna No. 4008 de 03 de junio de 2020 "Por la cual se deja sin efecto la Resolución interna No. 3473 del 2020, "Por la cual se acogen solicitudes y se expide un nuevo calendario electoral para las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud", se resolvió que la realización de dichas elecciones se retomará una vez se tenga la certeza de la normalización de las condiciones de saluda pública en todo el país.

De conformidad con lo establecido en la Resolución interna No. 4008 de 03 de junio de 2020, se deja sin efectos la Circular 049 del 08 de mayo de 2020 y la Circular 028 de 06 de marzo de 2020, que modificaban el plan de vacaciones vigencia 2020.

En este orden de ideas, continúa vigente la Circular 101 del 18 de septiembre de 2019 –en lo correspondiente al Plan de vacaciones vigencia 2020.

VACACIONES:

Para:

 Se autoriza el disfrute de vacaciones a los servidores públicos a partir del 2 de diciembre de 2019.

Al autorizar el disfrute de las vacaciones, se entiende, que el responsable de esta aprobación ha verificado que los servidores se encuentran al día con las actividades propias del área y en especial lo relacionado con las elecciones de autoridades locales año 2019, así como del normal funcionamiento de su dependencia.

- En la Sede Central la programación del disfrute de las vacaciones para la vigencia 2020 correspondiente a periodos nuevos, se debe realizar a través de la plataforma SharePoint adjuntando el formato PTFT32 debidamente diligenciado y autorizado por el Directivo correspondiente, teniendo como fecha límite para cargar en el sistema el 27 de diciembre de 2019.
- En el Nivel Desconcentrado se realizará la programación del disfrute de las vacaciones para la vigencia 2020 a través del aplicativo Kactus, teniendo como fecha límite para cargar en el sistema el 27 de diciembre de 2019.
- Por motivos presupuestales, cualquier cambio de fecha en el plan de vacaciones se deberá informar con tres (3) meses de anticipación a cada una de las Delegaciones o Registraduría

Gerencia del Talento Humano- Coordinación Salarios y Prestaciones Av calle 26 N° 51-50-teléfono 2202880-Ext. 1461-1476-1801-CP 11321-Bogotá- www.registraduria.gov.co



Distrital y en la Sede Central al Grupo de Salarios y Prestaciones a través de la plataforma SharePoint.

- Para el uso de las vacaciones que se encuentren aplazadas o interrumpidas y se apruebe su disfrute, las mismas deberán ser solicitadas, dentro de los parámetros aquí establecidos, con mínimo ocho (8) días hábiles de anticipación, al área de Recursos Humanos de la Delegación o Registraduría Distrital y para el caso de Sede Central por medio de un memorando suscrito por el Directivo correspondiente, dirigido al Gerente del Talento Humano, radicado en la Coordinación del Grupo Salarios y Prestaciones con el formato PTFT32 debidamente diligenciado.
- De igual manera, no se reconocerán períodos nuevos de vacaciones a los servidores públicos que tengan vacaciones pendientes por disfrutar, aplazadas o interrumpidas.
- Es de anotar que, para la eficacia del acto administrativo, ningún servidor público puede iniciar sus vacaciones programadas y pagadas, hasta que no se le comunique el acto que la concede, en la Sede Central vía correo electrónico o en la intranet y en las Delegaciones Departamentales y Registraduría Distrital a través del área competente.

La Resolución N° 1970 de 2003 estipula en su artículo 4º. Delegar las siguientes funciones en el Gerente del Talento Humano:

- "...1. Respecto de los Delegados Departamentales, Registradores Distritales y Funcionarios de la Sede Central
- "...a) Ordenar e interrumpir sus vacaciones, ordenar su reanudación...",

Por último, se solicita a los responsables del manejo de la nómina en cada una de las Circunscripciones, para que la tabla de aplazamientos de vacaciones en el aplicativo Kactus sea actualizada una vez se presenten las novedades.

Cualquier inquietud sobre vacaciones será atendida por el servidor público Helbert Andres Castillo Romero al correo electrónico hcastillo@registraduria.gov.co.

Cordinamente

ALEXANDER VEGA ROCHA

Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó: José Darío Castro Uribe - Gerente del Talento Humano

Revisó: Yesenia Trujillo Ramírez - Asesora

Proyectó: Gustavo Adolfo Sánchez Navano - Coordinador Grupo Salarios y Prestaciones

Gerencia del Talento Humano- Coordinación Salarios y Prestaciones Av calle 26 N° 51-50-teléfono 2202880-Ext. 1461-1476-1801-CP 11321-Bogotá- www.registraduria.gov.co